

24



SELLO QVARTO, VEINTE Y N
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y VEINTE Y QVARTO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

tiene a su favor lo que muchos vecinos de ben de
exceso de rompimiento de Merxay = Asimismo Acordo
se tenga presente para el Repartim^{to}. formal que se ha
de hacer de los referidos de bito.

provision de termino
de la villa de Mula

En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan Gregorio Al
burquerque Procurador general = Dijo que en exe
cucion del Decreto del dia seis del corriente paso con
el Juez y Receptor a practicar las diligencias que por
la Real Caxta executoria y Provision ganada por par
te de esta Ciudad en la Real Chancilleria de Granada en
el pleyto que ha seguido con la Villa de Mula
sobre la morosnera de sus terminos estaban mandada
executar y en su virtud se han puesto los morosnes
y domado el que propone la posesion segun y como
consta de otras diligencias las quales con esta Real
executoria y Provision se le han entregado origi
nales por dho Juez y Receptor para que esta Ciudad
use de ellas como le convengan habiendole dado
el que propone fe y fido de todo ello y la exhibe para
que en su vista esta Ciudad mande sepantar y co
loquen en su archivo y que se le de testimonio
de haberse asi executado para su resguardo = Lo
la Ciudad entendida la proposicion de Sr. D. Juan
Gregorio Alburquerque = Acordo se de adho señor

